

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **15**

Fecha: 31/01/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2000 00001	Verbal Sumario	GRACIELA - ESCALANTE RAMIREZ - PROCURADURÍA DE FAMILIA	JUAN ANTONIO - SOLANO RODRIGUEZ	Auto de Tramite Se le da respuesta al memorialista, debe iniciar proceso de exoneracion de cuota de alimentos u aportar un acuerdo entre las partes	28/01/2022	
54001 31 10 005 2013 00420	Alimentos para menores	MARIA EDICTA - LADINO PATIÑO	DIEGO ANDERSON - PERDOMO PERDOMO	Auto de Tramite Igualmente se está a la espera de la respuesta que realice la oficina de talento humano de la policía nacional con respecto a la petición realizada por la demandante, allegada la respuesta se resolverá sobre la petición de marras. Envíese nuevamente el oficio de requerimiento al pagador y a las partes, así como reenvíese el escrito presentado por la demandante al pagador y al demandado	28/01/2022	
54001 31 60 005 2018 00149	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	EDER HERNANDO GOMEZ ALBAN	HERNANDO ALFONSO GOMEZ ANGARITA	Auto Interlocutorio PESE A QUE NO SE ENCUENTRA QUE HAYA APORTADO ARANCEL AL EXPEDIENTE, POR EVIDENCIAR QUE EL ANEXO DE LA TUTELA SE ENCUENTRA UN PAGO POR 6.900, SE ACCEDE AL ENVÍO DE LAS COPIAS.	28/01/2022	
54001 31 60 005 2018 00456	Ejecutivo	LISBETH TATIANA - RINCON VALERO	JUAN MANUEL TORRES CARRILLO	Auto de Tramite se agrega al expediente el escrito donde nos aporta recibo de consignación Depósito judicial No. 259522110 de fecha 19 de enero de 2022, por un valor de TRESCIENTOS MIL SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$375.000)	28/01/2022	
54001 31 60 005 2019 00092	Ejecutivo	LEIDDY JOHANNA ECHEVERRI SALAZAR	PEDRO ROMERO ROLON	Auto de Tramite Seria del caso aceptar la sustitución del poder acá presentado al Dr. CARLOS ANDRES BARBOSA TORRADO, si no se observara que no se dio cumplimiento al art. 3 del decreto 806-2020, esto es enviar de manera virtual el escrito a la contraparte.	28/01/2022	
54001 31 60 005 2020 00127	Verbal	MARIA ISABEL PATIÑO COREDOR	PEDRO ELIAS MONCADA BAUTISTA	Auto de Tramite Con el ánimo de dar continuidad al trámite del proceso, el Despacho procede a requerir a la parte demandante de conformidad con el art. 291 del C.G. del P. con el fin de que aporte la notificación personal dirigida a la parte demandada, a través de Curador Ad-Litem designado, con el respectivo acuse de recibo de la efectuada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos.	28/01/2022	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00239	Ejecutivo	GISELA ORTIZ ORTEGA	WILFRAN LEON ANGARITA	Auto de Tramite Sería del caso darle trámite a la solicitud impetrada, sino se observará que el apoderado demandante no cumplió con la carga establecida en el Numeral 14 del art. 78 del C. G.P, que expresa en uno de sus apartes, que se exceptúa la petición de medidas cautelares , en este caso en particular la medida cautelar ya está aplicada sobre el vehículo y el artículo 3 del decreto 806-2020.	28/01/2022	
54001 31 60 005 2021 00256	Alimentos para menores	MARLEY BATECA BADILLO	JESUS ALBEIRO GARCIA SANCHEZ	Auto de Tramite En atención a la solicitud de la demandante, no se procederá hasta que no dé cumplimiento al auto que salió por estados el pasado 21 de enero, en el cual se le requirió para que aporte los extractos bancarios, por cuanto se ordenó que la cuota de alimentos fuera consignada en la cuenta bancaria, por parte del pagador. Los extractos son necesarios para verificar el incumplimiento del pagador y poder dar inicio al proceso ejecutivo que invoca.	28/01/2022	
54001 31 60 005 2021 00383	Verbal	CLAUDIA MARITZA SANCHEZ CARRILLO	PABLO EMILIO JAIMES GOMEZ	Auto de Tramite Teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá D.C. con relación a la conversión del título judicial, correspondiente al embargo de las cesantías del señor Pablo Emilio Jaimes Gómez, Este Estrado Judicial disponer tener por agregada dicha información y se pone en conocimiento de las partes para lo que estime pertinente.	28/01/2022	01
54001 31 60 005 2021 00383	Verbal	CLAUDIA MARITZA SANCHEZ CARRILLO	PABLO EMILIO JAIMES GOMEZ	Auto ordena emplazamiento En el proceso del trámite liquidatorio se Con el fin de dar continuidad al proceso se ordena emplazar a los acreedoresde la sociedad conyugalconformada por los señoresCLAUDIA MARITZA SANCHEZ CARRILLO y PABLO EMILIO JAIMES GÓMEZ, disponiéndose quepor secretaría se realice la inclusiónen el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2020 y art. 108 del C. G. del P.	28/01/2022	01
54001 31 60 005 2021 00546	Ejecutivo	DEYANIRA - MORENO ARIAS	ANGEL URIEL - GERENA GONZALEZ	Auto de Tramite Agréguese al proceso el referido escrito allegado por parte de la empresa Centrales Eléctricas de Norte de Santander EPM, y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes. En cuanto al escrito de notificación que la parte demandante aporta a través de la apoderada judicial, se tiene que no apporto la referida notificación que hace alusión en su comunicación.-	28/01/2022	
54001 31 60 005 2021 00559	Alimentos para menores	FLOR DE MARIA ORTIZ ROA	REINALDO ARTURO OJEDA MONTES	Auto de Tramite De conformidad con el art. 92 del CGP, acéptese el retiro de la demanda.- Déjese constancia de su retiro, estando inadmitida	28/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA